

IGUALDAD SOBERANA DE LOS ESTADOS

El principio de igualdad soberana se encuentra consagrado en el artículo 2o., numeral 1 de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre las Relaciones Pacíficas entre los Estados. De acuerdo con el mismo, para el DIP todos los Estados tienen el mismo valor, sin que resulte legítimo medir la fuerza de su soberanía por situaciones objetivas como sería el tamaño de su territorio o población, o su importancia económica o militar.

Referencia:

Los principios sobre las relaciones entre los Estados.

Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3262/10.pdf>